DECRETO N° 912/2.021.

CONCORDIA, 20/08/2.021.

VISTO que por las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 713/S/2021, se tramitan comprobantes por servicios prestados en el ámbito de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y Clínica del Deporte, dependiente de la Secretaria de Salud y Deporte, según Anexo, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 2.092.742,00.-), ***JULIO 2021*** y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, toman la intervención de su competencia.

Que la Contaduría realiza la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º), Incisos ñ),q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese y reconózcase el presente gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 2.092.742,00.-) y declarar legitimo dicho abono a las personas detalladas en el Anexo adjunto, el importe especificado en cada caso, conforme a los antecedentes mencionados en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- Encuádrese el gasto en el Artículo 12º, inciso d.1 de la Ordenanza Nº 34.698.

ARTICULO 3°.- Rectifíquese el anexo del Decreto N° 838/21, para los Ítem: 3/4/8/15/16/19/21/25/28/40/65/66/68/70/73, debe indicarse "Recibo C", Ítem 60/74: Debe indicarse "Factura B" y en el apartado Clínica del Deporte, corresponde rectificar Ítem 1: debe indicarse "Recibo B" e Ítem 2°: "Recibo C"

DECRETO N°

ARTÍCULO 4°.- Impútese la erogación indicada en el Artículo 1° a las partidas presupuestarias:

- N° 0.3.10.01.01.02.21.05 – $ 2.029.742,00 - SYD.
- N° 0.4.40.01.01.02.21.05 – $ 63.000,00 - SYD

ARTICULO 5°.- Procédase conforme al Artículo 115° de la Ordenanza N° 34.698, para los casos informados por la Dirección de Rentas a fojas 260/261/262.

ARTICULO 6°.- Gírese a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA